

BASES II CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La 2ª Edición del concurso de buenas prácticas en Participación Ciudadana de la Provincia de Cádiz, tiene como objetivos el reconocimiento y difusión de las mejores iniciativas realizadas en la Provincia de Cádiz, que hayan contribuido a la consolidación de la participación ciudadana y la democracia participativa.

Podrán ser objeto de los mismos las iniciativas de ayuntamientos, así como de entidades sociales en solitario o constituidas en agrupaciones de desarrollo, o iniciativas individuales, destinadas a fomentar la participación ciudadana en el ámbito local y a ensalzar el mérito civil.

Más concretamente esta convocatoria pretende:

- Fomentar el diseño y puesta en marcha de proyectos innovadores en materia de participación ciudadana.
- Conseguir que la función de la participación ciudadana sea reconocida por la sociedad, y que el trabajo en esta materia que vienen desarrollando diferentes personas y/o entidades sea apoyado por parte de la Diputación Provincial.
- Crear un incentivo para incrementar las acciones de participación ciudadana.
- Apoyar la investigación, la creatividad e iniciativas, en todo lo relativo a la participación ciudadana.
- Fomentar el asociacionismo y las acciones individuales que impliquen participación en los asuntos públicos.

Los proyectos premiados se publicarán en la web de la Diputación Provincial de Cádiz, y se difundirán en las acciones formativas y programas del Servicio de Participación Ciudadana.

Igualmente se considerará la posibilidad de editar una publicación que recoja los proyectos premiados y aquellos otros que la organización considere pertinente.

1. PERSONAS DESTINATARIAS:

La convocatoria de la 2ª Edición del Concurso de Buenas Prácticas en Participación ciudadana de la Provincia de Cádiz está destinada a entidades locales, entidades ciudadanas y personas físicas de la provincia de Cádiz. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades, deberán ser propuestas por

Código Seguro De Verificación:	/4UZ4U4PAh63jtc8ilj/sw==	Fecha	01/07/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Araceli Cabrero Baena Juan Bautista Benitez Ordoñez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//4UZ4U4PAh63jtc8ilj/sw==	Página	1/5	

cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Servicio de Participación Ciudadana del Área de Desarrollo y Bienestar Social.

La instancia de la presentación de candidatura (según modelo Anexo I) irá acompañada de una memoria que detalle la labor realizada y los méritos en materia de participación ciudadana que posee el candidato o candidata.

Se presentará una instancia por cada candidatura propuesta, no pudiéndose presentar proyectos ya premiados en la anterior edición.

2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas, deberán presentarse en el plazo de 3 meses, desde su publicación en el BOP.

3. MODALIDADES Y CONTENIDO DE LOS PREMIOS

3.1. Se establecen las siguientes modalidades:

- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por un ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos de la provincia de Cádiz.**
- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por una asociación o grupo de asociaciones.**
- **Mejor proyecto de Democracia Digital, realizado por ayuntamientos o entidades sociales.**
- **Mérito Ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social.**

3.2. Participantes:

Podrán presentar candidaturas:

En la modalidad de Ayuntamientos, **los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, por sí o conjuntamente con otros ayuntamientos, cuando se trate de actuaciones conjuntas.**

En la modalidad de Mejor proyecto de participación ciudadana, **entidades sociales debidamente inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones de la Diputación de Cádiz (pudiéndose inscribir los interesados para tal fin en http://www.dipucadiz.es/participacion_ciudadana/registro-de-asociaciones/) o plataformas ciudadanas cuyo proyecto se realice parcial o totalmente en la provincia de Cádiz.**

En la modalidad de Democracia Digital se podrán presentar tanto **ayuntamientos, como entidades sociales o plataformas ciudadanas cuyo proyecto promueva la participación ciudadana en Internet en el ámbito local.**

En la modalidad del Mérito ciudadano, **las candidaturas serán propuestas por terceras personas debidamente acreditadas o entidades (D.N.I. C.I.F)**

Código Seguro De Verificación:	/4UZ4U4PAh63jtc811j/sw==	Fecha:	01/07/2015		
Normativa:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por:	Araceli Cabrero Baena Juan Bautista Benitez Ordoñez				
Url De Verificación:	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//4UZ4U4PAh63jtc811j/sw==	Página:	2/5		

3.3. Contenido de los premios:

- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por un ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos de la provincia de Cádiz.**
 - o Premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 1.300 € (en material informático o de oficina), debiéndose acreditar mediante factura el canjeo de la tarjeta por parte del premiado.
- **Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por una asociación o grupo de asociaciones.**
 - o 1º premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 800 € (en material informático o de oficina), debiéndose acreditar mediante factura el canjeo de la tarjeta por parte del premiado.
 - o 2º premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 500 € (en material informático o de oficina), debiéndose acreditar mediante factura el canjeo de la tarjeta por parte del premiado.
- **Mejor proyecto de Democracia Digital, realizado por ayuntamientos o entidades sociales.)**
 - o Premio Diploma y tarjeta canjeable por valor de 1.300 € (en material informático), debiéndose acreditar mediante factura el canjeo de la tarjeta por parte del premiado.
 - o **Mérito Ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social.** Diploma y tarjeta regalo por valor de 500 €, (en material informático), debiéndose acreditar mediante factura el canjeo de la tarjeta por parte del premiado.

4. EL JURADO

Estará presidido por el/la Diputado/a Delegado/a de Participación Ciudadana, y estará formado por cuatro personas relevantes en el mundo de la Participación Ciudadana provenientes de las cuatro zonas que forman los Consejos Territoriales de la Provincia de Cádiz, tal y como recoge el Reglamento de Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se designará como secretario o secretaria del Jurado, un/a funcionario/a del Servicio de Participación Ciudadana que participará con voz, pero sin voto.

4.1. Atribuciones del Jurado

- a. El jurado, tras la valoración y análisis de las candidaturas, emitirá un veredicto vinculante.
- b. El jurado podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus modalidades.
- c. Asimismo, el jurado gozará de la facultad de resolución de las dudas respecto a la interpretación de las presentes bases, siendo sus decisiones inapelables.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Código Seguro De Verificación:	/4UZ4U4PAh63jtc8i1j/sw==	Fecha:	01/07/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Araceli Cabrero Baena Juan Bautista Benítez Ordoñez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//4UZ4U4PAh63jtc8i1j/sw==	Página	3/5	

Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por un ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos de la provincia de Cádiz en los últimos 4 años.

- Que el proyecto y/o actividades sea continuación de alguno ya iniciado en anteriores años y persistan los fines por los que se inició, o que tengan previsión de continuar en el tiempo. Máximo de 4 puntos
- Recursos destinados al proyecto, tanto materiales como humanos y económicos. Máximo 3 puntos
- Que en el proyecto y/o actividades participen conjuntamente varios ayuntamientos. Máximo de 2 puntos
- La transversalidad del proyecto y perspectiva de género dentro de la institución. Máximo 1 punto

Iniciativa o proyecto de Participación Ciudadana realizado por una asociación o grupo de asociaciones.

- Que el proyecto, o actividades sea continuación de alguno ya iniciado en los últimos 4 años y persistan los fines por los que se inició, o que tengan previsión de continuar en el tiempo. Máximo de 4 puntos
- Que en los proyectos y actividades participen conjuntamente varias asociaciones. Máximo de 3 puntos
- Se primarán los proyectos o actividades que sean capaces de generar grupos estables frente a las acciones formativas puntuales. Máximo 2 puntos
- El número de beneficiarios al que vaya dirigido el proyecto o actividad. También se valorará la transversalidad del proyecto dentro de la entidad y la perspectiva de género. Máximo 1 punto

Mejor proyecto de Democracia Digital, realizado por ayuntamientos o entidades sociales.

- Herramientas que contenga (blog, foro, chats etc...) y accesibilidad a las mismas. Máximo 4 puntos
- Número de trámites ofertados. Que en los proyectos y actividades participen conjuntamente varias entidades. Máximo 3 puntos
- Que el proyecto contemple una fase formativa para los usuarios. Máximo 2 puntos
- Perspectiva de género y transversalidad del proyecto en la institución o entidad: Máximo de 1 punto

Código Seguro De Verificación:	/4UZ4U4PAh63jtc8i1j/sw==	Fecha:	01/07/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Araceli Cabrero Baena Juan Bautista Benitez Ordoñez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//4UZ4U4PAh63jtc8i1j/sw==	Página	4/5	

Mérito Ciudadano a la mejor trayectoria de liderazgo social

- Probada trayectoria en participación ciudadana. Máximo 10 puntos

6. ADJUDICACIÓN

1. El jurado a través de su presidente, resolverá esta convocatoria en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas.
2. Se realizará un acto público para la concesión de los Premios de Participación Ciudadana, como medio de difusión y reconocimiento social de la labor realizada por las entidades locales, entidades ciudadanas y personas físicas premiadas.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases y de lo que determine el jurado.

"El presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente"

Código Seguro De Verificación:	/4UZ4U4PAh63jtc8i1j/sw==	Fecha:	01/07/2015	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Araceli Cabrero Baena Juan Bautista Benítez Ordoñez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//4UZ4U4PAh63jtc8i1j/sw==	Página	5/5	